

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PETICIÓN DE HERENCIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00315-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

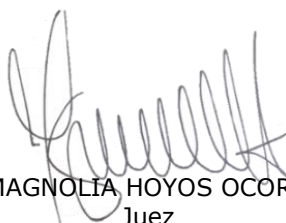
Subsanada, ADMÍTASE la demanda de PETICIÓN DE HERENCIA incoada a través de apoderada judicial por BIBIANA BOHÓRQUEZ CAMACHO y JUAN de JESÚS BOHÓRQUEZ CAMACHO contra EDWIN de JESÚS BOHÓRQUEZ VILLEGAS.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese al demandado conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a la abogada MÓNICA VALDERRAMA GÓMEZ como apoderada de los demandantes. (Fl. 50 y 51 c. digital 11).

Secretaria remita comunicación a la Oficina de Reparto en solicitud de cambio de grupo en razón a que el asunto correspondiente al grupo de procesos VERBALES y no como lo señala el acta vista en cuaderno digital 7.

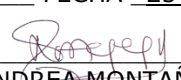
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 117 FECHA 25-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr